

**PROGRAMA ESPECIAL**

**KIT DE SANITIZACIÓN PARA LAS FERIAS LIBRES**

**CONVOCATORIA NACIONAL**

 **2020**

1. **Descripción del Concurso**
	1. **¿Qué es?**

Es una convocatoria especial de diseño regional en el marco del Fondo de Desarrollo de Ferias libres para apoyar proyectos que promuevan la implementación de medidas sanitarias en las ferias libres, en el marco de la crisis sanitaria que afecta al país por Covid-19, buscando con ello mejorar las condiciones y servicios comunes de la feria.

* 1. **Beneficio del Programa**

El programa entregará a las ferias que resulten beneficiarios un kit de sanitización el cual depende del tamaño de la feria y se detalla a continuación:

**Tabla 1: Descripción del Kit de sanitización**

|  |  |
| --- | --- |
| **KIT** | **Contenido** |
| Kit A (para ferias hasta 80 puestos) | MascarillasGuantesCarteles de educación sanitaria2 lavamanos portatil |
| Kit B (para ferias entre 81 puestos y 150 puestos) | MascarillasGuantesCarteles de educación sanitaria4 lavamanos portatil |
| Kit C (para ferias entre 151 o más) | MascarillasGuantesCarteles de educación sanitaria6 lavamanos portatil |

Los recursos para el financiamiento del kit, serán entregados a un Agente Operador, quien realizará las compra, de acuerdo a sus propios procedimientos de compra. Sercotec participará de la comisión de selección de proveedor o proveedores, a fin de resguardar el correcto uso de los recursos.

Las cantidades de mascarillas y guantes que corresponden a cada kit, se indicará en el contrato a firmar, una vez determinadas en base a la disponibilidad presupuestaria nacional, y bajo el principio de igualdad.

# ¿A quiénes está dirigido?

Ferias Libres organizadas legalmente como asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, organizaciones comunitarias funcionales u otro tipo, existentes al interior de la Feria, constituidas como persona jurídica y que cuenten con mínimo de 5 puestos (en adelante, “Organizaciones que componen la Feria”).

# Requisitos para postular

Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la Feria Libre (en adelante, “Organización Postulante”) o validados por Sercotec según corresponda:

1. La postulación debe realizarse mediante una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación el número de organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria. Para ferias de menos de 10 puestos se requerirá que concurran al acuerdo el 100% de ellos.

En caso que la Feria se encuentre compuesta por más de una organización, deberán designar una sola organización (en adelante, Organización Representante) para actuar en representación de la Feria y postular el proyecto. Dicha designación debe constar en el documento del Anexo 2A, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento en original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar ser seleccionada. Se exigirá la firma de este documento a todos los representantes legales de las “Organizaciones que componen al menos el 51% de los puestos de la Feria”.

En caso que la Feria Libre tenga una sola organización debe declarar que dicha organización es la única existente al interior de la Feria y que ella actuará como representante en la postulación. Dicha designación deberá constar en documento disponible en el Anexo 2B, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento el original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar seleccionada.

1. La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos - S.I.I. (pudiendo tener o no inicio de actividades).
2. Adjuntar listado de feriantes que componen la feria y que participarán del proyecto.
3. Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determina deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva.

1. Completar y enviar el formulario de postulación.



# Postulación

* 1. **Plazos para postular**

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Postulacion** | **Día** | **Fecha** | **Horario recepción**(oficial de la región a la cual postula) |
| **Inicio** | Miércoles | 29 de abril | **09:00 horas** |
| **Cierre** | Miércoles | 06 de mayo | **15:00 horas** |

# Pasos para postular

1. Descargar y leer las bases de convocatoria disponibles en el portal Web de Sercotec [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl/).
2. Registro del representante de la organización postulante en el portal Web de Sercotec.
3. Descargar anexos disponibles en el portal Web de Sercotec.
4. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas bases y anexos de convocatoria.

En caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

# Orientación para postular

Sercotec pondrá a disposición de los/as postulantes la información del instrumento y aclaración de bases vía telefónica y virtual, a través de Puntos MIPE regionales, direcciones regionales, oficinas provinciales y página web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl/)).

# Evaluación y selección de Ferias beneficiarias

La Evaluación y selección de ferias beneficiarias contempla dos etapas:

1. Evaluación de admisibilidad.
2. Evaluación técnica y de selección por el Comité de Evaluación Regional.

# Evaluación de Admisibilidad

Un Ejecutivo/a de Fomento o una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo (subrogante o suplente), verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.4 y el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante.

Los resultados constarán en un Acta de Admisibilidad, firmada por sus integrantes según corresponda, que contendrá el listado y observaciones de los postulantes admisibles y no admisibles.



# Evaluación y selección de ferias beneficiarias

Sercotec realizará una evaluación de los proyectos que resulten admisibles, siguiendo pauta de evaluación descrita en Anexo N° 4.

El Comité de Evaluación Regional, en adelante, el CER evaluará los criterios 2,3,4 y 5 indicados en la pauta de evaluación.

La Gerencia de Regiones y Descentralización a través de una Comisión de tres de sus funcionarios, en las cuales se incluye el Gerente de Regiones, evaluarán y asignarán de consenso la nota en el criterio n°1 de la tabla de evaluación, para lo cual podrá realizar una llamada telefónica al/la dirigente de la feria para resolver dudas del proyecto quedando registro de esto entrevista, de acuerdo a los medios que Sercotec disponga para ello.

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las Ferias a beneficiar.

En el caso de igualdad de nota o empate, se seleccionará como ganadora en función de la feria que haya obtenido mejor nota en el criterio Nº 1 Justificación de adjudicación del beneficio por la feria en relación a la crisis sanitaria que afecta al país.

Los resultados constarán en un Acta de evaluación CER firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna Feria no pueda materializar la etapa de formalización.

|  |
| --- |
| **CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN** |
| **Criterios** | **Ponderación** |
| 1. Justificación de adjudicación del beneficio por la feria en relación a la crisis sanitaria que afecta al país
 | 40% |
| 1. La feria describe prácticas o medidas sanitarias que estén implementando en relación a la contingencia por COVID19.
 | 10% |
| 1. Descripción de los clientes que atiende la feria
 | 15% |
| 1. La feria describe las acciones para la administración, funcionamiento y mantención de los lavamanos portátiles a adquirir con el Programa. Se valorará positivamente contar con un documento escrito emitido por la municipalidad.
 | 15% |
| 1. La feria se encuentra articulada con otros actores para la implementación de medidas sanitarias o de contingencia en torno al coronavirus (Por ej educación sanitaria, buenas prácticas sanitarias en la comercialización u otras temáticas pertinentes a realizar por centros de educación, centros de salud, entidades municipales y otras)
 | 20% |
| **Total** | **100%** |

# Aviso de resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las ferias seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

# Formalización

* 1. **Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec**
1. La Organización Representante debe estar legalmente constituida y mantenerse vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución y los antecedentes donde conste la personería de su representante, esto es, estatutos de la organización y el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 120 días corridos contados desde el cierre de las postulaciones.
2. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional, en donde la organización acredite NO tener deudas laborales, previsionales o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Este requisito es exigible sólo para las organizaciones representantes que tengan inicio de actividades ante el SII.

Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.

1. Certificado de deudas fiscales emitido por Tesorería General de la República en el caso de Ferias que tengan inicio de actividades: la Organización Representante NO debe tener deuda tributaria liquidada morosa. Se aceptarán deudas tributarias repactadas, en este caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas. Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República, o a través del sitio web [www.tesorería.cl](http://www.tesoreria.cl/).
2. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por el Servicio.
3. Entrega de anexo N° 5 donde conste declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales.
4. Firmar un compromiso de cumplimiento del Protocolo Nacional para ferias libres, impartido por el Ministerio de Economía y Ministerio de Agricultura.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Feria debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos. Si la Feria Libre lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos.



# Ejecución

* Firma de contrato entre el AOS y la feria (organización representativa de la feria); Cumpliendo con los requisitos para la firma del contrato.
* Reunión de inicio: El Ejecutivo/a de Fomento o quien designe el/la Director/a Regional de Sercotec realizará una reunión virtual de inicio con la Ferias Beneficiaria y el AOS para revisar el proyecto adjudicado, los pasos a seguir y los deberes y obligaciones de las partes.
* Ejecución de las compras e inversiones; El Agente Operador Sercotec ejecutará las asociadas al kit de sanitización adjudicado y coordinará la entrega del beneficio del kit Sanitario a la Feria. Las facturas de las compras quedarán a nombre del Agente Operador Respectivo.
* Sercotec, a través del Agente Operador, entregará el beneficio en un plazo de hasta 3 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.

# Término del Proyecto

* 1. **Término normal.**

El proyecto se entenderá terminado una vez entregado el beneficio a la feria beneficiaria, lo cual constará en un acta de entrega del kit de sanitización.

# Término Anticipado.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la feria en los siguientes casos:

# Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la Feria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la Feria al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la Feria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

# Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la Feria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

* + Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
	+ Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
	+ En caso que la Feria renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
	+ Otras causas imputables a falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la feria a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la Feria señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

# Seguimiento

La Dirección Regional de Sercotec, mediante sus ejecutivos/as de fomento y/o profesionales de apoyo, deberá realizar las acciones de supervisión, monitoreo e implementación, durante el periodo de ejecución.

# Otros

* Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su proyecto a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
* Las Ferias Beneficiarias, a través de la Organización Representante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
* Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
* No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
* Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
* La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
* Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.